



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

N.º 115 -2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 de enero de 2025

VISTO: el Expediente N° 00348, que contiene la solicitud respecto a la retribución económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado por parte de la servidora nombrada **DIANA LILITH CARRIÓN PINTADO**; con el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel STC, por lo que se expide la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado en los vistos la servidora nombrada **DIANA LILITH CARRIÓN PINTADO**; con el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel STC, adjunta los requisitos y solicita se proceda a efectuar el reconocimiento por cumplir 30 años de servicio prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0563-87-UTS S-PERS, de fecha 18 de noviembre de 1987, la TAP **DIANA LILITH CARRIÓN PINTADO**, fue nombrada en la línea de carrera de Técnico en Enfermería I, nivel 7; en el Centro de Salud Ayabaca de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 883-2014-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRSLCC-OEGDRH de fecha 16 de septiembre de 2014, a la servidora TAP **DIANA LILITH CARRIÓN PINTADO**, con el cargo de Técnico en Enfermería I, nivel STC; nombrada en el Centro de Salud Ayabaca, se le reconoce 25 años de servicio prestados al estado;

Que, mediante DS N° 015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud de servicio del Estado;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N.º 1153, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma, que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, establece el monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, la servidora **DIANA LILITH CARRIÓN PINTADO** cumplió 30 años de servicio efectivos prestados al estado el día 01 de diciembre de 2017, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA;

Que, por Resolución Ministerial N.º 834-2018/MINSA, se aprobó el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA; acto ministerial, que en su numeral 5.3, define y establece requisitos,

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

N.º 115 -2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 29 de enero de 2025



condiciones y el procedimiento que debe tenerse en cuenta para la entrega económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado: la entrega económica por 30 años de servicio. Así mismo el inciso f) indica que, para el cálculo del monto de la entrega económica por 30 años de servicios se toma en cuenta la valorización principal que percibió o percibe el personal de la salud en la fecha que cumple los 30 años de servicios, en un 100%.



Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, fecha de 31 de octubre del 2017; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2024/ Gobierno Regional Piura- GR de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR, a favor de la servidora nombrada **DIANA LILITH CARRIÓN PINTADO** identificada con D.N.I. N° 03091962, con el cargo de Técnico en Enfermería I, nivel STC, por única vez la suma de **S/. 5,280.00 (Cinco mil doscientos ochenta y 00/100) soles**, equivalente a 3 valorizaciones principales de **S/. 1760.00 (mil setecientos sesenta y 00/100 soles)** cada una por concepto de asignación extraordinaria **por cumplir 30 años de servicio** prestados al estado efectivos al 01 de diciembre de 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO. - el gasto que genere el presente acto administrativo estará supeditado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, a la interesada e instancias administrativas correspondientes;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JECV/JEGC/SBH/Ahr
Área de Bienestar Social
Área de Remuneraciones
Área de Registros Selección y Legajos
Archivo.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA

José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMP. 33526